



## III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA

Extracto de la resolución de 11 de julio de 2022, del Concejal-delegado de Educación del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de ayudas para la adquisición de material escolar, libros de texto y material informático, al alumnado matriculado en Educación Primaria, Secundaria, PMAR y FP Básica, curso 2022-2023.

BDNS: 638664

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/638664>)

Primero.- Beneficiarios:

Familias de los alumnos empadronados en Arroyo de la Encomienda que estén matriculados en Primaria, Secundaria, PMAR y FP Básica, en centros educativos sostenidos con fondos públicos.

Para la concesión de la ayuda será imprescindible que se cumplan los siguientes requisitos:

a.-Que el alumnado beneficiario de las ayudas esté matriculado en Primaria, Secundaria, PMAR y FP Básica, durante el curso escolar 2022-2023 en centros educativos sostenidos con fondos públicos.

b.-Que el alumnado beneficiario de las ayudas esté empadronado en este municipio.

c.-Que el padre o madre, o tutores del alumno, estén empadronados en Arroyo de la Encomienda.

Criterios económicos

El límite de ingresos de la unidad familiar, en el periodo impositivo 2021, será el siguiente:

Familias no numerosas: 6,5 veces el IPREM de 2021.

Familias numerosas: 8 veces el IPREM de 2021.

Segundo.- Objeto y gastos subvencionables:

Objeto: concesión de ayudas para la adquisición de material escolar, libros de texto y material informático a los alumnos empadronados en Arroyo de la Encomienda que estén matriculados en Primaria, Secundaria, PMAR y FP Básica, durante el curso 2022-2023, en centros educativos sostenidos con fondos públicos.

La adquisición del material escolar, libros de texto y material informático, deberá realizarse en comercios del municipio de Arroyo de la Encomienda.

Gastos subvencionables:

Los realizados para la adquisición de material escolar, libros de texto y material informático, en comercios del municipio de Arroyo de la Encomienda, entre el 1 de julio y el 30 de septiembre de 2022.

Se considera material informático:

ordenador, tablet, cartuchos, impresoras, funda tablet, disco duro externo, auriculares sencillos, adaptador de red, micro SD, disco duro SSD, cristal templado IPAD, webcam, smartphone, calculadora científica, paquete instalación antivirus, office 365, reposamuñecas.

No es subvencionables el material higiénico (mascarillas, bolsa para guardar mascarillas, e hidrogeles.)

Tercero.- Bases reguladoras:





# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2022/136

Lunes, 18 de julio de 2022

Pág 23

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, aprobada por Acuerdo del Pleno de fecha 24 de febrero de 2021, publicada en el B.P de Valladolid nº 88, de 11 de mayo de 2021.

Cuarto.- Cuantía.

La cuantía global máxima, asciende a 100.000 euros, a los efectos de lo dispuesto en el art. 58.1 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

De conformidad con lo señalado en el artículo 58.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se fija para esta convocatoria una cuantía adicional por importe de 50.000 euros, cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria.

La efectividad de esta cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito correspondiente, por el importe máximo de esa cuantía y previa aprobación de la modificación presupuestaria que procesa en un momento anterior a la resolución de la concesión de la subvención.

La concesión de estas ayudas tiene carácter condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio 2023, que es en el que se ejecutará el gasto y se procederá al pago.

El importe de la ayuda estará en función de la documentación justificativa que se presente, siendo el importe máximo de la ayuda de 100 € por alumno.

Quinto.- Solicitud: podrá presentarse:

PRESENCIALMENTE:

-en el Registro municipal del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, ubicado en la Plaza España nº 1, de Arroyo de la Encomienda.

-en cualquiera de los registros previstos en el Art. 16.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TELEMATICAMENTE en la Sede Electrónica/Registro Electrónico.

Con certificado electrónico.

DNI Electrónico.

La Solicitud y la Declaración Responsable figurarán en el ANEXO adjunto.

Se presentará una solicitud por cada alumno.

Sexto.- Plazo de presentación de solicitudes: Estará comprendido entre el 1 y el 30 de septiembre.

Séptimo.- Justificación de la ayuda concedida.

La justificación se realizará mediante la aportación de facturas, que acrediten la adquisición de material escolar, libros de texto y material informático, en comercios del municipio de Arroyo de la Encomienda, así como la justificación de su pago.

En la factura debe figurar:

-El nombre del padre, madre o representantes legales del alumno beneficiario.

-Datos del establecimiento donde se ha adquirido el material y libros de texto (No se admitirán facturas en las que no se aprecie claramente, que la adquisición se ha realizado en comercios de Arroyo de la Encomienda)

-Fecha de la factura (La fecha de la documentación justificativa estará comprendida entre el 1 de julio y el 30 de septiembre de 2022.

-el material escolar, libros de texto y material informático adquiridos, especificando por cada artículo la cantidad y el coste.

No se admitirán facturas en las que figuren designaciones (códigos), que no permitan conocer a que material escolar, libros de texto y material informático se refieren.

No se admitirán facturas en las que figuren, junto a conceptos subvencionables, otros que no lo sean.

-Importe total.

Deberá(n) presentarse factura(s) individualizada(s) para cada solicitud.





# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2022/136

Lunes, 18 de julio de 2022

Pág 24

Si falta alguno de estos elementos, la factura no reunirá las condiciones necesarias y, por tanto, no será tenida en cuenta. No se admitirá otro tipo de justificación.

La documentación justificativa se presentará junto con el ANEXO que figura en la presente convocatoria.

Octavo.- Procedimiento de pago de la ayuda.

Las ayudas se abonarán mediante transferencia bancaria al IBAN indicado en la solicitud, de la que deberá ser titular el padre, madre o tutor que figure en el ANEXO como solicitante de la ayuda.

El pago de la transferencia constituye la aceptación de la subvención y de la realización de su notificación.

Noveno.- Compatibilidad con otras ayudas:

Las ayudas concedidas en virtud de la presente convocatoria, son compatibles con cualquier otra para la misma finalidad otorgada por otras Administraciones Públicas o entidades de naturaleza pública o privada.

En todo caso será de aplicación lo señalado en el artículo 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones: El importe de las presentes ayudas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

En Arroyo de la Encomienda (Valladolid) a doce de julio de dos mil veintidós.- El Concejal-delegado de Educación.- Fdo.: Vicente Centenero Merino

ID DOCUMENTO: e7euf/COMdvpahhMLNPFvwCF6VYo=  
Verificación código: <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica>

